



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARITZA EUGENO VASCONCELOS
DEMANDADO: DANIEL ÁVILA AMEZQUITA
RADICADO: 2022-00063-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó memorial. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2.022)

- I. Téngase por agregado el memorial aportado por la parte actora el 25 de mayo del año en curso, mediante el cual acredita la recepción del traslado de la demanda por parte del apoderado del demandado DANIEL ÁVILA AMÉZQUITA.
- II. Como quiera que el proceso entró a Despacho sin haber transcurrido la totalidad del término de traslado de la demanda al señor DANIEL ÁVILA AMÉZQUITA, permanezca el proceso en Secretaría durante el término faltante.

Se advierte que mientras el proceso permaneció a Despacho, no corrieron términos.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASNOVA
Jueza

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 023 del 21 de junio de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria